

Gobierno de España: trámites obligatorios para extranjeros

1.-REGISTRO EN LA OFICINA DE EXTRANJEROS DE GRANADA: ESTUDIANTES ERASMUS NACIONALES DE UNIÓN EUROPEA Y ESTADOS ASOCIADOS

Se informa que los **ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea, de los restantes Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein) y de los nacionales de la Confederación Suiza**, que vayan a permanecer en España por más de tres meses están obligados a solicitar ante la Oficina de Extranjeros de la provincia donde pretendan permanecer o fijar su residencia, su inscripción en el Registro Central de Extranjeros. Dicha Oficina les expedirá un certificado de registro que les permitirá acreditar su derecho de residencia en territorio español.

Los estudiantes Erasmus también están incluidos en esta obligación. La documentación necesaria para la inscripción en el Registro Central de Extranjeros es:

- Solicitud de inscripción en el Registro Central de Extranjeros debidamente cumplimentada y firmada:

Modelo EX18: Documento en formato PDF -Solicitud de inscripción en el Registro Central de Extranjeros_Residencia ciudadano de la UE:

- http://extranjeros.empleo.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/18-Certificado_Residencia_comunitaria.pdf (Versión en español)
- http://extranjeros.empleo.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/18-Certificado_Residencia_comunitaria_EN.pdf (Versión en inglés)
- http://extranjeros.empleo.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/18-Certificado_Residencia_comunitaria_FR.pdf (Versión en francés)
- http://extranjeros.empleo.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/18-Certificado_Residencia_comunitaria_DE.pdf (Versión en alemán)

Lee aquí las instrucciones para rellenarla

- 1 Fotocopia de pasaporte o ID card
- CREDENCIAL OFICIAL DE ESTUDIANTE ERASMUS (emitida por la UGR o por su Universidad de origen)
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria europea o del seguro médico del que disponga.

La inscripción en el Registro Central de Extranjeros en Granada se realiza en la **Oficina de Extranjeros** situada en **C/San Agapito, 2**. El horario de atención es de **lunes a jueves de 9h a 17.30h y viernes de 9h a 14h**.

Una vez aportada la documentación en el Registro Central de Extranjeros, el estudiante recibe un número de NIE temporal para que efectúe el pago de la tasa (10,60€) en el formulario proporcionado en el Registro. El pago se efectúa el cualquier banco o caja de ahorros. **Una vez efectuado el pago, es necesario volver de nuevo al Registro Central de Extranjeros donde recibirán definitivamente el documento oficial del NIE**, y por tanto, se considerará terminado el trámite del registro.

Consulta aquí el modelo para rellenar el formulario del pago de la tasa

Todos los formularios en: http://extranjeros.empleo.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/index.html

Toda la información aquí:

<http://extranjeros.meys.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/CiudadanosComunitarios/index.html>

- Información para ciudadanos de la UE, EEE y Suiza

2.-REGISTRO EN LA OFICINA DE EXTRANJEROS DE GRANADA: ESTUDIANTES ERASMUS DE NACIONALIDAD EXTRACOMUNITARIA

El pasado mes de septiembre de 2018 entró en vigor una nueva normativa sobre Extranjería en España, por la cual las universidades somos las encargadas de comunicar a la Oficina de Extranjería correspondiente los datos de los estudiantes extracomunitarios provenientes de universidades de la UE que se encuentran aquí con programas de movilidad europeos como el Erasmus, lo cual exime de tramitar visado para el periodo de estancia en España:

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/09/04/pdfs/BOE-A-2018-12131.pdf>

Para hacer dicha comunicación necesitamos que los estudiantes, a su llegada a la Universidad de Granada, nos remitan por e-mail a intlinfo@ugr.es escaneado EN PDF:

-su pasaporte

-su tarjeta de residencia (POR LAS DOS CARAS) del país de la Unión Europea donde esté ubicada su universidad de origen con vigencia para todo su periodo de estudios en la Universidad de Granada.

-su domicilio y tlf en Granada

Fuente: <http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/entrantes/residenciainspain>

3.-REGISTRO EN LA OFICINA DE EXTRANJEROS DE GRANADA: ESTUDIANTES EXTRACOMUNITARIOS PROCEDENTES DE UNIVERSIDADES DE PAÍSES EXTRACOMUNITARIOS

Para poder entrar y permanecer como estudiante en España, debes solicitar el visado de estudios en la Misión Diplomática u Oficina Consular española en el país o demarcación en el que residas. Los documentos mínimos necesarios para la solicitud de tu visado de estudios son: pasaporte, acreditación de admisión o preinscripción en centro docente o científico oficialmente reconocido, contenido del plan de estudios, seguro médico, certificado de antecedentes penales expedido por las autoridades de tu país de origen o residencia y acreditación de disponibilidad económica suficiente para sufragar los costes de estudios y estancia.

Una vez en España, si tu estancia por estudios va a ser superior a seis meses, debes solicitar la Tarjeta de Identidad de Extranjero. Para ello debes dirigirte a la Oficina de Extranjeros en el plazo de un mes desde tu entrada en España y presentar, junto con la solicitud, copia de tu pasaporte con el visado de estudios y tres fotografías.

- <http://extranjeros.empleo.gob.es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja003/index.html>

4.-Prórroga de la estancia por estudios

Si la duración de tus estudios es superior a un año, deberás solicitar y obtener una **prórroga** de tu autorización de estancia. Para ello es muy importante que presentes la solicitud durante los sesenta días previos a su caducidad, pues no se admitirá a trámite si ha perdido su vigencia y deberás obtener un nuevo visado. Junto con la solicitud de prórroga debes aportar la siguiente documentación:

- copia de tu tarjeta de identidad anterior
- pasaporte
- seguro médico (que incluya los gastos de repatriación), justificación de medios económicos (becas, ingresos familiares, etc.)
- acreditación de que te encuentras en disposición de proseguir con tus estudios (certificación académica).

Una vez concedida la autorización, deberás solicitar en el plazo de un mes la expedición de tu nueva Tarjeta de Identidad.

Para pedir cita previa entra en este enlace: https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icpplus/language/es_ES

5.-Oficina de Extranjeros en Granada

LA OFICINA DE EXTRANJEROS DE GRANADA ESTÁ SITUADA EN C/SAN AGAPITO, 2. 18013 – GRANADA (GRANADA).

Tlf/Ph.: (+34) 958 909 311 /4 /5. (El horario de atención es de **lunes a jueves de 9h a 17.30h** y **viernes de 9h a 14h.**)

Para pedir cita previa entra en este enlace: https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icpplus/language/es_ES

- **Nota:** El **Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada** no se hace responsable de las posibles modificaciones que se puedan producir en la legislación española al respecto una vez publicada esta información. Por lo tanto la Universidad de Granada recomienda a los estudiantes que consulten debidamente sus obligaciones relacionadas con su residencia en España en la Oficina de Extranjeros una vez en Granada, en la web del Ministerio de Interior o en los Consulados previamente a su llegada.

No obstante, nuestra oficina continuará informándose de las posibles novedades y publicándolas en nuestros medios habituales de difusión.

Dirección en Granada:

BRIGADA PROVINCIAL EXTRANJEROS

C/San Agapito, 2

18013 Granada

Tlf/Ph.: (+34) 958 909 311 /4 /5

Fax: (+34) 958 90 94 05

El horario de atención es de **lunes a jueves de 9h a 17.30h** y **viernes de 9h a 14h.**

Web: <http://www.empleo.gob.es/index.htm> (Ministerio de Empleo y Seguridad Social)

Web Secretaría General de Inmigración y Emigración <http://extranjeros.empleo.gob.es>

- Visa Processing